

Neiva, Octubre 30 de 2024

RADICADO: 2024CS010837-1 FECHA: 2024-10-30

2024PQR00009686

Señor(a): Anónimo Neiva / Huila

Asunto: Respuesta a 2024PQR00009686.

Respetuoso saludo.

De manera atenta, le informamos que hemos recibido su comunicación radicada a través de nuestro aplicativo PQRSF bajo el radicado relacionado en el asunto, con respecto a esta es necesario citar que la Ley 1437 de 2011 en su Artículo 16. Contenido de las Peticiones, indica:

Toda petición deberá contener por lo menos:

- 1. La designación de la autoridad a la que se dirige.
- 2. Los Nombres y Apellidos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de Identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada, que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica.
- 3. El Objeto de la Petición.
- 4. Las razones en las que fundamenta su petición.
- 5. La relación de documentos que desee presentar para iniciar el trámite.
- 6. La firma del peticionario cuando fuere el caso.

Parágrafo 1°. La autoridad tiene la obligación de examinar integralmente la petición, y en ningún caso la estimará incompleta por falta de requisitos o documentos que no se encuentren dentro del marco jurídico vigente, que no sean necesarios para resolverla o que se encuentren dentro de sus archivos.

Parágrafo 2°. En ningún caso podrá ser rechazada la petición por motivos de fundamentación inadecuada o incompleta.

Nota: Declarado EXEQUIBLE mediante sentencia C-951 de 2014, siempre y cuando el numeral 2° se entienda sin perjuicio de que las peticiones de carácter anónimo deban ser admitidas para trámite y resolución

COMFAMILIAR HUILA NIT. 891.180.008-2



de fondo, cuando exista una justificación seria y creíble de peticionario para mantener en reserva su identidad.

Le informamos que el cronograma de postulaciones al Subsidio Familiar de Vivienda comenzó el 9 de enero de 2024, y la respectiva convocatoria cerró el día de 4 de octubre de 2024. Por lo tanto, a partir de enero de 2025 podrá consultar en el sitio web de COMFAMILIAR HUILA, el cronograma, los documentos y requisitos necesarios para postularse al Subsidio Familiar de Vivienda, y/o también puede acudir a nuestra sede de la Agencia de Empleo, ubicada en Calle 21 N° 4-50, Neiva, frente al Centro de Convenciones. Nuestro horario de atención es de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m. o puede comunicarse con nuestro Call Center al (608) 279-5068 o a la línea gratuita 01 8000 918869, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua.

Con lo antes mencionado, ratificamos que la finalidad de nuestra Empresa está encaminada a actuar de forma diligente, así las cosas, esperamos haber dado respuesta clara y oportuna a su solicitud, reiterando nuestro compromiso y disposición de los canales autorizados para la recepción de las sugerencias, quejas y reclamos; canales que nos permiten conocer la satisfacción de nuestros clientes con el servicio brindado, el cual nos direcciona a seguir trabajando en una mejora continua en los procesos de calidad.

Atentamente,

JEAN PAUL SATOBA QUIROGA

Jefe de Departamento

Proyectó: Flor Maria Lamilla Medina

Revisó: Kelly Yurani Rubiano Medina, Adriana Rojas Peña